



31604/2020 (0)

01/13/2020 02:33:32 p.m.



Libro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA
Circuito Notarial de Panamá

Dr. Alexander Valencia Moreno
NOTARIO

AVENIDA SAMUEL LEWIS, CALLE 55 OBARRIO
EDIFICIO PLAZA OBARRIO,
PLANTA BAJA, LOCAL 4

TELS. 382-6287 / 382-6288
correo: notaria11panama@gmail.com

ESCRITURA N° 6679 DE 10 DE diciembre DE 20 19

POR LA CUAL:

Se protocoliza el Pacto Social de la sociedad
denominada **ONE COPY PIGEONS, S.A.**

Copia para propósitos informativos solamente

Generar Alejandro O-
8-747-1420.



NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE -----

----- (6679) ----- JF-----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada **ONE COPY PIGEONS, S.A.**---

----- Panamá, 10 de diciembre de 2019 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Doctor **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cinco - setecientos tres - seiscientos dos (5-703-602), compareció personalmente la Licenciada **OLGA ALDERETE**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y ocho - setecientos cuarenta y tres (8-288-743), persona a quien conozco, debidamente autorizada para este acto, me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo el Pacto Social de la Sociedad denominada **ONE COPY PIGEONS, S.A.**-----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **SILVIA CRISTEL HERNANDEZ ARAUZ**, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos dieciséis - ciento cincuenta y nueve (4-716-159) y **MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT**, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos sesenta - doscientos cuarenta y dos (8-860-242), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN: SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE----- (6679) -----

(Fdos.) **OLGA ALDERETE** --- **SILVIA CRISTEL HERNANDEZ ARAUZ** --- **MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT** --- **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito Notarial de Panamá -----

-----**PACTO SOCIAL**-----

-----**ONE COPY PIGEONS, S.A.**-----

Organizada bajo la ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. Los suscriptores **ONEL JESUS PERDOMO RODRIGUEZ**, varón, cubano, mayor de edad soltero, con pasaporte numero J tres cero uno dos uno cuatro (J301214), y **YURAVI YARITZA ALGANDONA ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal numero ocho – setecientos cuarenta y siete – mil cuatrocientos veinte (8-747-1420), ambos vecinos de esta ciudad, con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927 y sus enmiendas sobre sociedades anónimas y las reformas al Código de Comercio por el Decreto-Ley 5 de 2 de Julio de 1997, por el presente establecen, acuerdan y constituyen el siguiente Pacto Social, bajo las cláusulas que a continuación se mencionan: -----

PRIMERA: El nombre de la sociedad será: **ONE COPY PIGEONS, S.A.** -----

SEGUNDA: Los objetivos y fines de la sociedad son los siguientes: --a). Venta, exportación e importaciones de enseres colomófilos y aves ornamentales y exóticas. --b). Celebrar, hacer cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase para cualquier fin lícito, celebrar cualesquiera arreglos con cualesquiera gobiernos o autoridades, ya sean municipales, locales o de otra índole, y obtener de cualesquiera de tales gobiernos o autoridades, cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que la sociedad considere deseables, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con cualesquiera de tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones. --c). Celebrar y llevar a efecto cualquier convenio o contrato sobre participación de utilidades, unión de participaciones, cooperación, empresas colectivas, concesiones reciprocas o de otra índole, con, y dirigir o supervisar cualquiera persona o compañía que lleve a cabo o que se dedique a o que proyecte llevar a cabo o dedicarse a cualquier negocio o gestión que la sociedad está autorizada para llevar a cabo, o cualquier negocio o gestión capaz de ser conducido de manera que aproveche a la sociedad ya sea directa o indirectamente; aceptar a manera de causa de cualquiera de tales convenios o contrato o de servicios administrativos, dinero en efectivo o cualesquiera acciones, cédula o valores de cualquiera persona o compañía. --d). Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y tener y ejercer todas o cualesquiera de las facultades que anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como poderdante, apoderado, factor, corredor, comerciante comisionista, agente contratista o en otro carácter, ya sea sola o en compañía con otros, y ya sea mediante agentes, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuera incidental o conducente al logro de todos o



NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

cualesquiera de los objetos que anteceden, y cualquier actividad lícita de acuerdo a las leyes de la República de Panamá.-----

TERCERA: El capital social es de **DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)**, moneda curso legal de los Estados Unidos de América, divididos en **CIEN (100) Acciones NOMINATIVAS**, de un valor de **CIEN DOLARES (US\$100.00)** cada una.-----

CUARTA: Los suscriptores de este pacto convienen en tomar una (1) acción cada uno.-----

QUINTA: El domicilio de la sociedad es en Los Caobos, calle 21, casa No. 815, Corregimiento Don Bosco, Ciudad, Provincia y República de Panamá, pero la sociedad podrá establecer otras sucursales con domicilio en cualquier otro país o países del mundo, fuera de la República de Panamá.-----

SEXTA: El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá, es la Licenciada **OLGA ALDERETE**, mujer, panameña, abogada en ejercicio, con domicilio en Brisas del Golf Occidente, casa No. 306, Ciudad, Provincia y República de Panamá, quien acepta el cargo.-----

SÉPTIMA: El Representante Legal de la sociedad será **EL PRESIDENTE** y en su ausencia **EL SECRETARIO** o cualquier persona que designe la Junta Directiva.-----

OCTAVA: La Junta Directiva estará constituida por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de siete (7) miembros, quienes podrán ser, indistintamente, personas naturales o jurídicas. La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por los siguientes Directores que también serán Dignatarios.-----

DIRECTOR – PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL: **ONEL JESUS PERDOMO RODRIGUEZ-**

DIRECTOR y SECRETARIO: **YOSVEL ARSENIO NAPOLES MADRIGAL**, con pasaporte No. 1780126 -----

DIRECTORA y TESORERA: **YURAVI YARITZA ALGANDONA ORTIZ.**-----

Todos con domicilio en Los Caobos, calle 21, casa No. 815, Corregimiento Don Bosco, Ciudad, Provincia y República de Panamá.-----

NOVENA: La duración de la sociedad será perpetua, a contar de la fecha de inscripción de este Pacto Social en el Registro Público.--- No obstante puede acordarse su disolución y liquidación en cualquier tiempo, de conformidad con la Ley.-----

DECIMA: La Junta Directiva podrá hacer, alterar y derogar los Estatutos de la sociedad, si los hubiere, fijar y variar de tiempo en tiempo las cantidades del capital social que mantendrá la

sociedad en reserva para cualquier fin lícito. -----

DÉCIMA PRIMERA: La Junta Directiva podrá mantener una o más oficinas y llevar los registros de la sociedad en el lugar y en la forma que la misma junta en cualquier tiempo designe, dentro o fuera de la República de Panamá. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva de la sociedad serán celebradas en la República de Panamá o en cualquier otro lugar o lugares, dentro o fuera de la República de Panamá. En todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas o de Junta Directiva, cualquier accionista o director como sea el caso, podrá hacerse representar y votar por apoderado quien no necesita ser accionista ni director y que podrá ser nombrado por documento público o privado, con o sin cláusula de sustitución. -----

DÉCIMA TERCERA: La sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar o derogar cualquiera de las estipulaciones de este Pacto Social, en la forma consentida por las leyes de la República, siendo entendido que todos los derechos que este Pacto Social confiere a los Directores, Dignatarios o a la Junta Directiva y a los accionistas de la sociedad quedan sujetos a dicha reserva. -----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos y otorgamos este Pacto Social en la Ciudad de Panamá República de Panamá a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019). -----

Nosotros los suscriptores autorizamos al **Leda. Olga Alderete**, para que protocolice el presente pacto social. -----

(Fdos.) **ONEL JESUS PERDOMO RODRIGUEZ** — **YURAVI YARITZA ALGANDONA ORTIZ** -----

Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada **OLGA ALDERETE**, abogada en ejercicio, con cedula de identidad personal No. 8-288-743, Idoneidad No. 24406. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019). -----


Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





Registro Público de Panamá

RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 23/01/2020

Nº de Liquidación: 1402515705

Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 6679

Fecha Escritura: 10/12/2020

NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Constitución de Capital de Sociedades	\$10,000.00	1	\$50.00
Tasa Única		1	\$300.00
Derechos de Calificación		1	\$10.00
TOTAL			\$360.00

multibank
TASA ÚNICA
CARRASQUILLA, VÍA ESPAÑA
RUC: B-NI-1-22244 DV 40

00033000084
23/01/20 - 13:13
*****9640C
REF: 00231312422
NUM. AUTORIZACION

00060184
LOTE: 000270
CLAVE
FACTURA: 000901
936878

** DUPLICADO **

VENTA
ITBMS \$300.00
\$0.00
TOTAL \$300.00

** NO REQUIERE FIRMA **

CLAVE DÉBITO
AID: A00000000305591020
TVR: 0000040000
AROC: 000C165274B42C05
TC: D7EBAE74EAB017F5

TSI: 6800
NA: 35037050

COPIA DE COMERCIO
IBaseApp V02 R09

multibank
REGISTRO PÚBLICO - PANAMÁ
CARRASQUILLA, VÍA ESPAÑA
RUC: B-NI-1-22244 DV 40

05320000400
23/01/20 - 13:12
*****9640C
REF: 00231312422
NUM. AUTORIZACION

00060308
LOTE: 000452
CLAVE
FACTURA: 000900
936155

** DUPLICADO **

VENTA
ITBMS \$60.00
\$0.00
TOTAL \$60.00

** NO REQUIERE FIRMA **

CLAVE DÉBITO
AID: A00000000305591020
TVR: 0000040000
AROC: 15354AB325CBA07A
TC: F0C4BC9DE12F91E1

TSI: 6800
NA: 52470073

COPIA DE COMERCIO
IBaseApp V02 R09